

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º:

2024090013

OBJETO:

CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO EPGASA ORDINARIO DEL SERVICIO DE COMPLIANCE OFFICER DE EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A. (EPGASA). LOTE 1.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

EPGASA ORDINARIO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

16.193,52€ (IVA EXCLUIDO)

ANTECEDENTES

I.- La Mesa de Contratación constituida para la contratación mediante Procedimiento EPGASA ORDINARIO del servicio de Compliance Officer de EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., se reunió el día 28 de octubre de 2024.

En la citada reunión, conociendo todos los componentes de la Mesa de Contratación la normativa vigente en materia de conflicto de intereses en el ámbito de los órganos colegiados que intervienen en la contratación en el Sector Público, declararon expresamente la ausencia de conflicto de intereses para participar en el presente procedimiento; comprometiéndose a cumplimentar y suscribir, para su incorporación al expediente, la oportuna declaración escrita al respecto.

II.- Tras la declaración de sus componentes, la Mesa de Contratación constató la presentación en tiempo y forma, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de ofertas por los siguientes licitadores:

- ESTEFANIA ROS CORDON
- ANOMAR ASESORES, S.L.
- BECOMPLIANCE, S.L.
- SEGURDADES, S.L.
- GLOVAL VALUATION, S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura del **sobre electrónico numerado 1** de las cinco ofertas presentadas en plazo, observándose por la Mesa de Contratación que cuatro de las cinco ofertas presentadas y admitidas, presentan la documentación prevista en el pliego, completa y sin incidencias. No obstante, por lo que hace a la oferta de GLOVAL VALUATION, S.A., el Anexo V (información y consentimiento de utilización de datos de personas físicas) se correspondía con la contratación del servicio de elaboración de informes de tasación y



asistencia técnica, por lo que la Mesa de Contratación acordó por unanimidad excluir al licitador por error en la presentación de la oferta, al no tratarse de la elaboración de informes de tasación sino del servicio de Compliance Officer.

III.- A continuación, en la misma sesión de 28 de octubre de 2024, se procedió a la apertura de los **sobres electrónicos numerados 2** de las ofertas admitidas, consistentes en Memoria de Organización y Metodología del Servicio, a valorar conforme a juicios de valor, acordándose dar traslado de la documentación presentada a los servicios jurídicos de EPGASA, para informe de valoración.

IV.- El día 7 de noviembre de 2024 se volvió a reunir la Mesa de Contratación con el fin de baremar las Memorias Técnicas; reunión en la que el secretario y letrado de los servicios jurídicos de la sociedad D. Javier Olavarría Rodríguez-Arango, expuso el contenido del informe redactado al efecto, al que se dio lectura y en el que, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego que rige la concurrencia, proponía las puntuaciones indicadas en el mismo.

A la vista de las explicaciones, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, acoger el criterio del informante y aprobar las siguientes puntuaciones a las “Memorias de Organización y Metodología del Servicio” presentadas:

ESTEFANÍA ROS CORDON	18 puntos
ANTOMAR ASESORES, S.L.	26 puntos
BECOMPLIANCE, S.L.	35 puntos
SEGURDADES, S.L.	30 puntos

Ninguna de las Memorias había obtenido una puntuación inferior a 18 puntos, puntuación mínima en el pliego que rige la concurrencia para continuar en el proceso de licitación, admitiéndose por tanto las cuatro ofertas.

V.- Tras lo acordado, procedió a la apertura del **sobre electrónico numerado 3** de los licitadores que habían sido admitidos, que contienen la oferta económica a valorar mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

1) Proposición económica

ESTEFANÍA ROS CORDON	10.000,00 €
ANTOMAR ASESORES, S.L.	14.900,00 €
BECOMPLIANCE, S.L.	12.500,00 €
SEGURDADES, S.L.	6.465,00 €

Las ofertas presentadas no superaban el precio máximo de licitación establecido en el pliego, ascendente a 16.193,52 €, IVA excluido.

Calculado el precio medio ofertado por los licitadores resultó ser 10.966,25 €, por lo que, aplicando los criterios establecidos en el Pliego, se ha de considerar que incurrirían en presunción de anormalidad o desproporcionalidad las ofertas inferiores en un 20% al precio medio, esto es, las inferiores a 8.773,00 €.

Se apreció por tanto por la Mesa de Contratación que la oferta presentada por SEGURDADES, S.L., ascendente a 6.465,00 €, excluido IVA, estaba incurso en presunción de anormalidad, por lo que según el Pliego de



Contratación que rige la licitación, procedía requerir por medios electrónicos al licitador, dándole un plazo de 5 días hábiles para que justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofertado, mediante la presentación en plazo, a través de SIREC- Portal de licitación electrónica, de aquella información y documentos que el licitador estime pertinente a estos efectos.

2) Experiencia de la persona responsable en asesoramiento a empresas públicas en el ámbito de la Política de Compliance Penal y antisoborno que exceda de los 2 años (computa por años completos)

Analizada la documentación presentada por los licitadores, ESTEFANÍA ROS CORDON no manifestó /o acreditó experiencia que excediese de dos años y AN TOMAR ASESORES acreditó 5 años. Por lo que hace a BECOMPLIANCE, S.L., se acordó solicitarle aclaración sobre el tiempo de experiencia en el asesoramiento a las empresas y entidades públicas reseñadas en la oferta ya que, de las propias manifestaciones del licitador, no se desprendía claramente el tiempo de experiencia en las mismas y si ésta es desde el año 2018 en que, según manifestaba, es CEO de la entidad ofertante. Y, por último, por lo que hace a la oferta presentada por SEGURDADES, S.L., se acordó asimismo solicitarle información sobre el tiempo de experiencia en cada una de las empresas públicas a las que ha asesorado cuya identidad se desconoce.

VI.- Dentro del término otorgado, BECOMPLIANCE, S.L. aclaró la cuestión planteada informando de las empresas públicas a las que ha prestado los servicios objeto de licitación y declarando una experiencia adicional, sobre la mínima requerida, de 5 años. Por lo que hace a SEGURDADES, S.L., dentro del mismo término informó de las entidades y tiempo de asesoramiento a las mismas, declarando una experiencia adicional, sobre la mínima requerida, de 1 año.

Dentro del plazo otorgado, SEGURDADES, S.L. presentó “Informe de justificación de baja”, en el que se remitía a la experiencia acumulada y presentaba un informe detallado de costes que incluía laborales según convenio, de desplazamientos, alojamiento, dietas y suplidos, papelería, amortizaciones y suministros; todos ellos debidamente justificados, así como porcentaje de margen comercial o beneficio industrial.

A la vista del citado informe y de la documentación presentada, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2024, consideró debidamente justificada la baja temeraria, acordando proponer al órgano de contratación su aceptación.

VII.- Aceptada por el órgano de contratación la propuesta de admisión de la oferta económica de SEGURDADES, la Mesa de Contratación en reunión celebrada el 28 de noviembre de 2024 procedió a la baremación de las ofertas presentadas y admitidas en el sobre electrónico numerado 3, resultando la siguiente puntuación.

3) **Proposición económica**

ESTEFANÍA ROS CORDON	22,21 puntos
AN TOMAR ASESORES	0 puntos
BECOMPLIANCE, S.L.	3,26 puntos
SEGURDADES, S.L.	49,00 puntos



- 4) Experiencia de la persona responsable en asesoramiento a empresa públicas en el ámbito de la Política de Compliance Penal y antisoborno que exceda de los 2 años (computa por años completos)

ESTEFANÍA ROS CORDON	0,00 puntos
ANTOMAR ASESORES	3,00 Puntos
BECOMPLIANCE, S.L.	5,00 puntos
SEGURDADES, S.L.	1,00 puntos

Puntuación total

SEGURDADES, S.L.	80,00 puntos
BECOMPLIANCE, S.L.	43,26 puntos
ESTEFANÍA ROS CORDON	40,21 puntos
ANTOMAR ASESORES	29,00 puntos

Por lo expuesto, la Mesa de Contratación en la mencionada reunión del día 28 de noviembre de 2024, acordó considerar como oferta mejor valorada la presentada por SEGURDADES, S.L. y, conforme a lo previsto en el Pliego de Contratación, se acordó igualmente solicitar por medios electrónicos la presentación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, de la documentación relacionada en el punto 7 del Apartado IV.- “ADJUDICACIÓN” del Pliego que rige la licitación, para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en su Apartado II.- “RESPECTO DE LOS OFERTANTES”, Puntos 1, 2 y 3.

VIII. - Dentro del término otorgado, SEGURDADES, S.L. presentó la documentación, solicitándose su subsanación por el departamento financiero al observarse deficiencia u omisiones subsanables. Reunida de nuevo la Mesa de Contratación el día 13 de enero de 2025, consideró subsanadas las deficiencias observadas y, en su consecuencia, acordó trasladar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato objeto de licitación a SEGURDADES, S.L. por el precio ofertado de 6.465,00 €, más IVA.

De conformidad con los antecedentes expuestos y a la vista de la Propuesta de Adjudicación suscrita por todos los miembros de la Mesa de Contratación, este Órgano de Contratación

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de Compliance Officer de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A., a SEGURDADES, S.L. por el precio de 6.465,00 €, más IVA.

SEGUNDO: Que se comunique la presente resolución a los licitadores y al adjudicatario, advirtiéndole a este último del plazo de que dispone para la firma del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación establecida como requisito al efecto.

TERCERO: Publicar la presente resolución y, en su caso, la formalización del contrato en el perfil de contratante de Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA), integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.



CUARTO: Insertar en todas la comunicaciones y publicaciones que del presente acuerdo se realicen, la advertencia de que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

DIRECTOR GERENTE
Ignacio Carrasco López